

¿Qué es el ruido?

El ruido es una sensación auditiva no articulada que de normal no es agradable para las personas.

Aquí intentamos explicarte de manera más didáctica: ¿Cuáles son los límites legales? ¿Qué niveles no son legales?

Todos los niveles recibidos superiores a los niveles máximos expuestos en las siguientes tablas estarían fuera de la legalidad, aunque hay que tener en cuenta siempre que en una medición de ruido el ambiente (medición con la actividad parada) esté por debajo de estos niveles.

Estos son los límites que se toman en cuenta a la hora de medir el ruido.

Tabla 1. Niveles de recepción externos

- Con la ventana del receptor abierto o en el perímetro de la actividad estos son los máximos que se pueden recibir.

Uso dominante	Día dB	Noche dB
Sanitario y docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Tabla 2. Niveles de recepción internos

- Con todas las ventanas cerradas del recinto receptor de ruidos estos son los límites máximos. —

Uso del recinto receptor	Donde se mide	Día dB	Noche dB
sanitario	Zonas comunes	50	40
	Estancias	45	30
	Dormitorios	30	25
Residencial	Residencial Piezas habitables (excepto cocinas)	40	30
	Pasillos, aseos, cocina	45	35
	Zonas comunes edificio	50	40
Docente	Aulas	40	30
	Salas de lectura	35	30
Cultural	Salas de conciertos	30	30
	Bibliotecas	35	35
	Museos	40	40
	Exposiciones	40	40
Recreativo	Cines	30	30
	Teatros	30	30
	Bingos y salas de juego	40	40
	Hostelería	45	45
Comercial	Bares y establecimientos comerciales	45	45
Administrativo y oficinas	Despachos profesionales	40	40
	Oficinas	45	45

- En caso de duda, ponerse en contacto con www.multingenieros.com o en info@multingenieros.com
- Más información en el DECRETO 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. [2004/M12624](DOCV núm. 4901 de 13.12.2004) Ref. Base Datos 5518/2004.